Exp. 5844-U-2004

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

Intendencia Municipal
de Tres Arroyos

Folio Nº 3

ACUERDO ESPECIFICO

En el marco del Convenio suscripto entre la Universidad de La Plata y la Municipalidad de Tres Arroyos, firmado el 26 de Octubre de 2004, teniendo en cuenta lo previsto en su articulo 3º, la Facultad de Informática de la Plata, en adelante la Facultad, representada en este acto por el Sr. Decano Lic. Francisco Javier Díaz y la Municipalidad de Tres Arroyos, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Carlos Alberto Sánchez, se celebra el presente acuerdo.

PRIMERO: La Facultad desarrollará en la Ciudad de Tres Arroyos las actividades académicas correspondientes a las Carreras de Licenciatura en Sistemas y Licenciatura en Informática. Las mismas comprenderán el dictado teórico-práctico de las asignaturas del ciclo común de ambas carrera, es decir los primeros dos años de las mismas.

SEGUNDO: Este dictado (así como los contenidos del Ingreso presencial) se realizará siguiendo los programas aprobados por el HCA de la Facultad, de conformidad a lo que de igual forma se dicta en la Sede Central de La Plata.

TERCERO: Las partes podrán acordar, cuando lo consideren conveniente, la incorporación de otras actividades de grado, actualización y/o post grado, que se desarrollen en la Facultad.

CUARTO: Las actividades curriculares a que se hace referencia en el artículo segundo, estarán a cargo de los docentes de las asignaturas de la Sede Central de La Plata.

QUINTO: Los alumnos inscriptos en dicha Intendencia deberán reunir y ajustarse a los requisitos exigidos por la Facultad y serán por lo tanto alumnos de la misma.

SEXTO: La Municipalidad tendrá a su cargo la recepción de la documentación pertinente para la inscripción de los alumnos en las carreras, para el cursado de las materias y para rendir exámenes y su posterior remisión a la Facultad, a los fines de su procesamiento y control por la Dirección de Enseñanza de la Facultad.
Los actos administrativos, los plazos de entrega de las notas de examen y toda otra actividad que coadyuve a la operatividad del acuerdo, se regirá por las mismas disposiciones que la Facultad aplica en su Sede Central.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a: 1) Abonar a la Facultad el monto que se establezca en el Protocolo Complementario, de modo que la Facultad pueda cubrir los costos docentes; 2) Abonar los gastos de viáticos y movilidad que se convienen en el Protocolo Complementario; 3) Brindar la infraestructura y equipamiento necesarios para el normal desarrollo de las actividades docentes y administrativas; 4) Abonar el monto que se convenga para el personal administrativo de apoyo.

OCTAVO: La Municipalidad deberá financiar las actividades académicas desarrolladas por la Facultad sin recurrir al cobro de aranceles obligatorios a los estudiantes que cursen en Tres Arroyos. La falta total o parcial de financiamiento por parte de la Municipalidad interrumpirá la prestación del servicio académico por parte de la Facultad, en forma inmediata.

NOVENO: El contenido de los cursos que se desarrollen en la Ciudad de Tres Arroyos serán los establecidos por la Facultad de Informática para la actividad académica que se desarrolla en La Plata y el calendario para el dictado y las evaluaciones será el que al efecto se dicte.

DECIMO: La supervisión de la implementación de los cursos que se desarrollen en la Ciudad de Tres Arroyos estará a cargo de los Directores de Carrera de la Facultad.

DECIMOPRIMERO: El presente acuerdo tendrá vigencia mientras no fuere denunciado formalmente por las partes, obligándose ambas, a concluir las actividades académicas así como administrativas y compromisos financieros del año en que se produce la interrupción del servicio.

DÉCIMOSEGUNDO: Se deja constancia que el presente Acuerdo deberá ser aprobado por el Honorable Consejo Académico de la Facultad.

DECIMOTERCERO: Las partes acuerdan que cualquier controversia que surgiere de la aplicación del presente acuerdo será sometida a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad y a solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de La Plata a los 2 días del mes de Diciembre de 2004.

Lic. F. Javier Diaz
Decano
Facultad de Informática

Sr Carlos A. Sanchez
Intendente
Ciudad de Tres Arroyos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

ACUERDO ESPECIFICO

En el marco del Convenio suscripto entre la Universidad de La Plata y la Municipalidad de Tres Arroyos, firmado el 26 de octubre de 2004, teniendo en cuenta lo previsto en su articulo 3º, la Facultad de Informática de la Plata, en adelante **la Facultad**, representada en este acto por el Sr. Decano Lic. Javier Díaz y la Municipalidad de Tres Arroyos, representada en este acto por su Intendente Carlos Alberto Sanchez, se celebra el presente acuerdo.

PRIMERO: La Facultad desarrollará en la Ciudad de Tres Arroyos las actividades académicas correspondientes a las Carreras de Licenciatura en Sistemas y Licenciatura en Informática. Las mismas comprenderán el dictado teórico-práctico de las asignaturas del ciclo común de los primeros dos años de dichas carreras y de las asignaturas de tercer año del título intermedio de Analista Programador Universitario (Licenciatura en Informática)

SEGUNDO: Este dictado (así como los contenidos del Ingreso presencial) se realizará siguiendo los programas aprobados por el HCA de la Facultad, de conformidad a lo que de igual forma se dicta en la Sede Central de La Plata.

TERCERO: Las partes podrán acordar, cuando lo consideren conveniente, la incorporación de otras actividades de grado, actualización y/o post grado, que se desarrollen en la Facultad.

CUARTO: Las actividades curriculares a que se hace referencia en el artículo segundo, estarán a cargo de los docentes, que al efecto designe la Facultad. Estos docentes serán supervisados por los mismos Profesores que están a cargo del dictado de las asignaturas en la Sede Central de La Plata.

QUINTO: Los alumnos inscriptos en dicha Intendencia deberán reunir y ajustarse a los requisitos exigidos por la Facultad y serán alumnos de la misma.

SEXTO: La Municipalidad tendrá a su cargo la recepción de la documentación pertinente para la inscripción de los alumnos en las carreras, para cursar materias y para rendir exámenes y su posterior remisión a la Facultad, a los fines de su procesamiento y control por la Dirección de Enseñanza de la Facultad.
Los actos administrativos, los plazos de entrega de las notas de examen y toda otra actividad que coadyuve a la operatividad del acuerdo, se regirá por las mismas disposiciones que la Facultad aplica en su Sede Central.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a: 1) Abonar a la Facultad el monto que se establezca en el Protocolo Complementario, de modo que la Facultad pueda cubrir los costos docentes; 2) Abonar los gastos de viáticos y movilidad que se convienen en el Protocolo Complementario; 3) Brindar la infraestructura y equipamiento necesarios para el normal desarrollo de las actividades docentes y administrativas; 4) Abonar el monto que se convenga para el personal administrativo de apoyo.

Calle 115 y 50 -1er. piso.- C.P. 1900 - La Plata
www.info.unlp.edu.ar
TEL-FAX: (54) 221-4277270/71

OCTAVO: La Municipalidad deberá financiar las actividades académicas desarrolladas por la Facultad sin recurrir al cobro de aranceles obligatorios a los estudiantes que cursen en Tres Arroyos. La falta total o parcial de financiamiento por parte de la Municipalidad interrumpirá la prestación del servicio académico por parte de la Facultad, en forma inmediata.

NOVENO: El contenido de los cursos que se desarrollen en la Ciudad de Tres Arroyos serán los establecidos por la Facultad de Informática para la actividad académica que se desarrolla en La Plata y el calendario para el dictado y las evaluaciones será el que al efecto se dicte.

DECIMO: La supervisión de la implementación de los cursos que se desarrollen en la Ciudad de Tres Arroyos estará a cargo de los Directores de Carrera de la Facultad.

DECIMOPRIMERO: El presente acuerdo tendrá vigencia mientras denunciado formalmente por las partes, obligándose ambas, a concluir las actividades académicas del año en que se produce la interrupción del servicio.

DÉCIMOSEGUNDO: El presente Acuerdo deberá ser aprobado por el Honorable Consejo Académico de la Facultad.

En prueba de conformidad y a solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de La Plata a los 29 días del mes de Noviembre de 2006

Lic. PATRICIA M. PESADO
Vicedecano
Facultad de Informática

CARLOS ALBERTO SANCHEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO ESPECIFICO SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE INFORMATICA DE LA UNLP Y LA MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - AÑO 2007

A partir del 1 de Enero del año 2007 regirá el régimen de costos de los servicios educativos que se detalla a continuación. Estos costos serán revisados semestralmente por los responsables de la implementación de los cursos y la administración municipal:

1- La Municipalidad abonará una cuota de 10.560 $ mensuales durante los 6 primeros meses de 2007 y de 11.520$ durante los últimos 6 meses de 2007, por mes adelantado a la Facultad de Informática para cubrir los costos de los servicios docentes y administrativos, que en el año 2007 incluirán el dictado del Ingreso, los cursos de primer año y segundo año y los correspondientes al tercer año para obtener el título de Analista Programador Universitario de Licenciatura en Informática para los alumnos inscriptos en el Municipio de Tres Arroyos.

2- La Municipalidad abonará 220$ por viaje por persona en concepto de viáticos. Asimismo la Municipalidad cubrirá el alojamiento de los docentes.

3- La Facultad garantizará el nivel de los docentes a cargo de los cursos, quienes dependerán directamente de las cátedras respectivas que dictan las mismas asignaturas en la Sede La Plata.

4- Los servicios docentes incluirán actividades presenciales al menos cada 15 días por asignatura, atención tutorial personalizada por InterNet y el dictado de videoconferencias de las asignaturas.

5- Los docentes generarán todo el material de los cursos, del mismo nivel y contenido que el utilizado por los alumnos de la Sede La Plata, para que esté disponible sobre InterNet para los alumnos de Tres Arroyos.

6- La Facultad facilitará los servicios vía InterNet (ejemplo: acceso a la Oficina de Alumnos Virtual) para los alumnos de Tres Arroyos en las mismas condiciones que para los alumnos de la Sede La Plata.

7- La Municipalidad asegurará la disponibilidad de al menos 20 equipos tipo PC conectados en red para uso por los alumnos, con acceso a InterNet. Asimismo tendrá un cañon de proyección para los cursos que se dicten.

8- La Municipalidad cubrirá los costos administrativos locales, los costos de los servicios de comunicaciones que se requieran (incluyendo las videoconferencias) y el mantenimiento del equipamiento.

Lic. PATRICIA M. PESADO
Vicedecano
Facultad de Informática

CARLOS ALBERTO SANCHEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO ESPECIFICO SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE INFORMATICA DE LA UNLP Y LA MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - AÑO 2009

SEGUNDA PARTE

Alcance:

Alumnos inscriptos durante los años 2005 y 2006 en la carrera de Licenciatura en la Sede Tres Arroyos y que hayan obtenido el título de Analista Programador Universitario.

Objetivo:

De acuerdo a lo solicitado por el Centro Regional Tres Arroyos, se propone (en 4 semestres, a partir de la fecha de firma del presente Protocolo adicional) el dictado de las asignaturas que se indican, para completar el Plan de Estudios de Licenciatura en Sistemas.

- Sistemas y Organizaciones (*)
- Bases de Datos 1 (*)
- Sistemas Operativos (*)
- Fundamentos de Teoría de la Computación
- Bases de Datos 2
- Ingeniería de Software 3
- Desarrollo de Software en Sistemas Distribuidos
- Aspectos Legales y Profesionales de Informática
- Optativa Area Fundamentos
- *Optativa Area Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes*
- Optativa Area Algoritmos y Lenguajes
- Optativa Area Ingenieria de Software y Base de Datos

(*) a dictarse en el semestre inicial.

Implementación:

La distribución de las asignaturas por semestre será planificada por la Secretaría Académica de la Facultad de Informática, considerando las correlatividades. Asimismo la Comisión de Planes de Estudio elevará al HCA de la Facultad la propuesta de 1 Optativa posible por Área, de acuerdo a los docentes disponibles para el dictado en Tres Arroyos. La fecha de comienzo propuesta es el 1 de septiembre de 2009.

Tesina de Grado:

Los alumnos deberán realizar su Tesina de Grado en condiciones similares a los alumnos de la Sede La Plata. Para ello la Facultad colaborará en la definición de propuestas y la designación de Directores de Tesina.

Costos:

La Municipalidad abonará un 30% adicional sobre la suma mensual por mes adelantado (todos los meses del año), con una duración de 24 meses totales y se mantendrán las condiciones académicas y administrativas del protocolo vigente.

HUGO ALBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Ing. ARMANDO E. DE GIUSTI
DECANO
Facultad de Informática

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO ESPECIFICO SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE INFORMATICA DE LA UNLP Y LA MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - AÑO 2011

PRIMERA PARTE

A partir del 1 de Enero del año 2011 regirá el régimen de costos de los servicios educativos que se detalla a continuación. Estos costos serán revisados semestralmente por los responsables de la implementación de los cursos y la administración municipal:

1- La Municipalidad abonará una cuota de 20.044$ mensuales por mes adelantado (durante los 12 meses del año) a la Facultad de Informática para cubrir los costos de los servicios docentes y administrativos, que en el año 2011 incluirán el dictado del Ingreso, los cursos de primer año, segundo año y los correspondientes al tercer año para obtener el título de Analista Programador Universitario Plan 2007 para los alumnos inscriptos en el Municipio de Tres Arroyos.

2- La Municipalidad abonará 523$ por viaje por persona en concepto de viáticos. Asimismo la Municipalidad cubrirá el alojamiento de los docentes.

3- La Facultad garantizará el nivel de los docentes a cargo de los cursos, quienes dependerán directamente de las cátedras respectivas que dictan las mismas asignaturas en la Sede La Plata.

4- Los servicios docentes incluirán actividades presenciales al menos cada 15 días por asignatura, atención tutorial personalizada por InterNet y el dictado de videoconferencias de las asignaturas.

5- Los docentes generarán todo el material de los cursos, del mismo nivel y contenido que el utilizado por los alumnos de la Sede La Plata, para que esté disponible sobre InterNet para los alumnos de Tres Arroyos.

6- La Facultad facilitará los servicios vía InterNet (ejemplo: acceso a la Oficina de Alumnos Virtual) para los alumnos de Tres Arroyos en las mismas condiciones que para los alumnos de la Sede La Plata.

7- La Municipalidad asegurará la disponibilidad de al menos 20 equipos tipo PC conectados en red para uso por los alumnos, con acceso a InterNet. Asimismo tendrá un cañón de proyección para los cursos que se dicten.

8- La Municipalidad cubrirá los costos administrativos locales, los costos de los servicios de comunicaciones que se requieran (incluyendo las videoconferencias) y el mantenimiento del equipamiento.

Lic. JAVIER DIAZ
DECANO
Facultad de Informática

CARLOS ALBERTO SANCHEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO ESPECIFICO SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE INFORMATICA DE LA UNLP Y LA MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - AÑO 2012

PRIMERA PARTE

A partir del 1 de Enero del año 2012 regirá el régimen de costos de los servicios educativos que se detalla a continuación. Estos costos serán revisados semestralmente por los responsables de la implementación de los cursos y la administración municipal:

1- La Municipalidad abonará una cuota de 28394$ mensuales por mes adelantado (durante 11 meses del año) a la Facultad de Informática para cubrir los costos de los servicios docentes y administrativos, que en el año 2012 incluirán el dictado del Ingreso, los cursos de primer año, segundo año y los correspondientes al tercer año para obtener el título de Analista Programador Universitario Plan 2007 para los alumnos inscriptos en el Municipio de Tres Arroyos.

2- La Municipalidad abonará 800$ por viaje por persona en concepto de viáticos. Asimismo la Municipalidad cubrirá el alojamiento de los docentes.

3- La Facultad garantizará el nivel de los docentes a cargo de los cursos, quienes dependerán directamente de las cátedras respectivas que dictan las mismas asignaturas en la Sede La Plata.

4- Los servicios docentes incluirán actividades presenciales al menos cada 15 días por asignatura, atención tutorial personalizada por InterNet y el dictado de videoconferencias de las asignaturas.

5- Los docentes generarán todo el material de los cursos, del mismo nivel y contenido que el utilizado por los alumnos de la Sede La Plata, para que esté disponible sobre InterNet para los alumnos de Tres Arroyos.

6- La Facultad facilitará los servicios vía InterNet (ejemplo: acceso a la Oficina de Alumnos Virtual) para los alumnos de Tres Arroyos en las mismas condiciones que para los alumnos de la Sede La Plata.

7- La Municipalidad asegurará la disponibilidad de al menos 20 equipos tipo PC conectados en red para uso por los alumnos, con acceso a InterNet. Asimismo tendrá un cañón de proyección para los cursos que se dicten.

8- La Municipalidad cubrirá los costos administrativos locales, los costos de los servicios de comunicaciones que se requieran (incluyendo las videoconferencias) y el mantenimiento del equipamiento.

Lic. JAVIER DIAZ
DECANO
Facultad de Informática

Intendencia Municipal
Tres Arroyos

REGISTRO DE DECRETOS 2013

DECRETO Nro. 352/2013
EXPDTE. Nro. 718-D-13

Visto el Protocolo Adicional al Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Informática de la UNLP y la Municipalidad de Tres Arroyos-Año 2013, Primera Parte, con el objeto de dar acuerdo a los costos de los servicios educativos a partir del año 2013, en uso de facultades que le son propias, el

INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Homológase el Protocolo Adicional al Acuerdo Especifico suscripto entre la Facultad de Informática de la UNLP y la Municipalidad de Tres Arroyos-Año 2013, Primera Parte, con el objeto de dar acuerdo a los costos de los servicios educativos a partir del año 2013, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Gobierno e Interino de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese y pase a sus efectos a Contaduría Municipal.

Tres Arroyos, 23 de enero de 2013.-

HUGO ALBERTO FERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno e Int. de Hacienda
Municipalidad de Tres Arroyos

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Tres Arroyos

Ael/

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO ESPECIFICO SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE INFORMATICA DE LA UNLP Y LA MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - AÑO 2014

PRIMERA PARTE

A partir del 1 de Enero del año 2014 regirá el régimen de costos de los servicios educativos que se detalla a continuación. Estos costos serán revisados semestralmente por los responsables de la implementación de los cursos y la administración municipal:

1- La Municipalidad abonará una cuota de 46390$ mensuales por mes adelantado (durante 11 meses del año) a la Facultad de Informática para cubrir los costos de los servicios docentes y administrativos, que en el año 2014 incluirán el dictado del Ingreso, los cursos de primer año, segundo año y los correspondientes al tercer año para obtener el título de Analista Programador Universitario Plan 2007 para los alumnos inscriptos en el Municipio de Tres Arroyos.

2- La Municipalidad abonará 1100$ por viaje por persona en concepto de viáticos. Asimismo la Municipalidad cubrirá el alojamiento de los docentes.

3- La Facultad garantizará el nivel de los docentes a cargo de los cursos, quienes dependerán directamente de las cátedras respectivas que dictan las mismas asignaturas en la Sede La Plata.

4- Los servicios docentes incluirán actividades presenciales al menos cada 15 días por asignatura, atención tutorial personalizada por InterNet y el dictado de videoconferencias de las asignaturas.

5- Los docentes generarán todo el material de los cursos, del mismo nivel y contenido que el utilizado por los alumnos de la Sede La Plata, para que esté disponible sobre InterNet para los alumnos de Tres Arroyos.

6- La Facultad facilitará los servicios vía InterNet (ejemplo: acceso a la Oficina de Alumnos Virtual) para los alumnos de Tres Arroyos en las mismas condiciones que para los alumnos de la Sede La Plata.

7- La Municipalidad asegurará la disponibilidad de al menos 20 equipos tipo PC conectados en red para uso por los alumnos, con acceso a InterNet. Asimismo tendrá un cañón de proyección para los cursos que se dicten.

8- La Municipalidad cubrirá los costos administrativos locales, los costos de los servicios de comunicaciones que se requieran (incluyendo las videoconferencias) y el mantenimiento del equipamiento.

CARLOS ALBERTO SANCHEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Lic. JAVIER DIAZ
DECANO
Facultad de Informática

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

FOLIO 3

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO ESPECIFICO SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE INFORMATICA DE LA UNLP Y LA MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - AÑO 2015

PRIMERA PARTE

A partir del 1 de Enero del año 2015 regirá el régimen de costos de los servicios educativos que se detalla a continuación. Estos costos serán revisados semestralmente por los responsables de la implementación de los cursos y la administración municipal:

1- La Municipalidad abonará una cuota de 62.626 $ mensuales por mes adelantado (durante 11 meses del año) a la Facultad de Informática para cubrir los costos de los servicios docentes y administrativos, que en el año 2015 incluirán el dictado del Ingreso, los cursos de primer año, segundo año y los correspondientes al tercer año para obtener el título de Analista Programador Universitario Plan 2007 y Plan 2015 para los alumnos inscriptos en el Municipio de Tres Arroyos.

2- La Municipalidad abonará 1.750 $ por viaje por persona en concepto de viáticos. Asimismo la Municipalidad cubrirá el alojamiento de los docentes.

3- La Facultad garantizará el nivel de los docentes a cargo de los cursos, quienes dependerán directamente de las cátedras respectivas que dictan las mismas asignaturas en la Sede La Plata.

4- Los servicios docentes incluirán actividades presenciales al menos cada 15 días por asignatura atención tutorial personalizada por InterNet y el dictado de videoconferencias de las asignaturas

5- Los docentes generarán todo el material de los cursos del mismo nivel y contenido que el utilizado por los alumnos de la Sede La Plata, para que esté disponible sobre InterNet para los alumnos de Tres Arroyos.

6- La Facultad facilitará los servicios vía InterNet (ejemplo: acceso a la Oficina de Alumnos Virtual) para los alumnos de Tres Arroyos en las mismas condiciones que para los alumnos de la Sede La Plata.

7- La Municipalidad asegurará la disponibilidad de al menos 20 equipos tipo PC conectados en red para uso por los alumnos, con acceso a InterNet. Asimismo tendrá un cañón de proyección para los cursos que se dicten.

8- La Municipalidad cubrirá los costos administrativos locales, los costos de los servicios de comunicaciones que se requieran (incluyendo las videoconferencias) y el mantenimiento del equipamiento.

Calle 50 y 120 - C.P. 1900 - La Plata
www.info.unlp.edu.ar
TEL.-FAX: (54) 221-4277270/71

CARLOS ALBERTO SANCHEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Ing. FERNANDO E. DE GIUSTI
DECANO
Facultad de Informática

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO ESPECIFICO SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE INFORMATICA DE LA UNLP Y LA MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - AÑO 2016

PRIMERA PARTE

A partir del 1 de Enero del año 2016 regirá el régimen de costos de los servicios educativos que se detalla a continuación. Estos costos serán revisados semestralmente por los responsables de la implementación de los cursos y la administración municipal:

1- La Municipalidad abonará una cuota de 56.393 $ mensuales por mes adelantado (durante 11 meses del año) a la Facultad de Informática para cubrir los costos de los servicios docentes y administrativos, que en el año 2016 incluirán el dictado de los cursos de segundo año y los correspondientes al tercer año para obtener el título de Analista Programador Universitario Plan 2007 y Plan 2015 para los alumnos inscriptos en el Municipio de Tres Arroyos.

2- La Municipalidad abonará 1.750 $ por viaje por persona en concepto de viáticos. Asimismo la Municipalidad cubrirá el alojamiento de los docentes.

3- La Facultad garantizará el nivel de los docentes a cargo de los cursos, quienes dependerán directamente de las cátedras respectivas que dictan las mismas asignaturas en la Sede La Plata.

4- Los servicios docentes incluirán actividades presenciales al menos cada 15 días por asignatura, atención tutorial personalizada por InterNet y el dictado de videoconferencias de las asignaturas.

5- Los docentes generarán todo el material de los cursos, del mismo nivel y contenido que el utilizado por los alumnos de la Sede La Plata, para que esté disponible sobre InterNet para los alumnos de Tres Arroyos.

6- La Facultad facilitará los servicios vía InterNet (ejemplo: acceso a la Oficina de Alumnos Virtual) para los alumnos de Tres Arroyos en las mismas condiciones que para los alumnos de la Sede La Plata.

7- La Municipalidad asegurará la disponibilidad de al menos 20 equipos tipo PC conectados en red para uso por los alumnos, con acceso a InterNet. Asimismo tendrá un cañón de proyección para los cursos que se dicten.

8- La Municipalidad cubrirá los costos administrativos locales, los costos de los servicios de comunicaciones que se requieran (incluyendo las videoconferencias) y el mantenimiento del equipamiento.

Calle 50 y 120 - C.P. 1900 - La Plata
www.info.unlp.edu.ar
TEL-FAX: (54) 221 4277270/71

CARLOS ALBERTO SANCHEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Dr. ARMANDO E. DE GIUSTI
DECANO
Facultad de Informática

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMÁTICA

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO ESPECIFICO SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE INFORMATICA DE LA UNLP Y LA MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - AÑO 2017

PRIMERA PARTE

A partir del 1 de Enero del año 2017 regirá el régimen de costos de los servicios educativos que se detalla a continuación. Estos costos serán revisados semestralmente por los responsables de la implementación de los cursos y la administración municipal:

1- La Municipalidad abonará una cuota de 40.787$ mensuales por mes adelantado (durante 11 meses del año) a la Facultad de Informática para cubrir los costos de los servicios docentes y administrativos, que en el año 2017 incluirán el dictado de los cursos correspondientes al tercer año para obtener el título de Analista Programador Universitario Plan 2007 y Plan 2015 para los alumnos inscriptos en el Municipio de Tres Arroyos.

2- La Municipalidad abonará 2.200$ por viaje por persona en concepto de viáticos. Asimismo la Municipalidad cubrirá el alojamiento de los docentes.

3- La Facultad garantizará el nivel de los docentes a cargo de los cursos, quienes dependerán directamente de las cátedras respectivas que dictan las mismas asignaturas en la Sede La Plata.

4- Los servicios docentes incluirán actividades presenciales al menos cada 15 días por asignatura, atención tutorial personalizada por InterNet y el dictado de videoconferencias de las asignaturas.

5- Los docentes generarán todo el material de los cursos, del mismo nivel y contenido que el utilizado por los alumnos de la Sede La Plata, para que esté disponible sobre InterNet para los alumnos de Tres Arroyos.

6- La Facultad facilitará los servicios vía InterNet (ejemplo: acceso a la Oficina de Alumnos Virtual) para los alumnos de Tres Arroyos en las mismas condiciones que para los alumnos de la Sede La Plata.

7- La Municipalidad asegurará la disponibilidad de al menos 20 equipos tipo PC conectados en red para uso por los alumnos, con acceso a InterNet. Asimismo tendrá un cañón de proyección para los cursos que se dicten.

8- La Municipalidad cubrirá los costos administrativos locales, los costos de los servicios de comunicaciones que se requieran (incluyendo las videoconferencias) y el mantenimiento del equipamiento.

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Ing. ARMANDO E. DE GIUSTI
DECANO
Facultad de Informática